CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 24 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede suscrito a través de apoderado judicial en representación de la señora CELINA BERRIO MORENO, en el que solicita la suspensión de este trámite liquidatorio hasta tanto se dicte sentencia definitiva en proceso Declarativo de Existencia de Unión Marital de Hecho y consecuente Declaración de la Sociedad patrimonial de Hecho tramitado ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta localidad; previo traslado por parte de esta judicatura a los demás interesados para la respectiva coadyuvancia, memorial . Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 050

Proceso: **SUCESIÓN**
Demandante: **JUAN MANUEL CUERO NEIRA Y OTRO**
Causante: **MARIANO CUERO RUIZ**
Radicación: **76520-31-10-001-2020-00232-00**

Palmira- Valle del Cauca, 24 de marzo de 2022.

Evidenciado el informe de secretarial y revisado el expediente, se tiene que dicha petición ya fue resuelta mediante providencia de sustanciación No. 024 de febrero 22 de 2022, notificado en estado No. 017 de febrero 23 de 2021, por lo que el peticionario se estará a lo resuelto en la providencia en mención.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comento y que el peticionario se esté a lo resuelto mediante auto de sustanciación No. 024 de febrero 22 de 2022, notificado en estado No. 017 de febrero 23 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 027 de hoy 25 de febrero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA